CONSTANCIA SECRETARIAL

Saboyá, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020), paso al Despacho de la señora Jueza las diligenticas de la referencia, junto con las respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, IGAC de Chiquinquirá, las fotos de la valla aportadas por el apoderado actor y memorial poder de sustitución. Para proveer.

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUOMUNICIPAL DE SABOYA
Tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVODE DOMINIO
Demandante: FERNANDO ANTONIO CASTELLANOS MARTINEZ
Demandado: HER. INDET. DE MARIA GONZALEZ DE MARTINEZ Y OTROS

ASUNTO

De acuerdo al informe secretarial que antecede se procede a agregar a las presentes diligencias la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, en la que informa que el predio objeto de la demanda (072-73271) es de naturaleza jurídica privada.

Así mismo se agrega la respuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Unidad Operativa de Catastro de la ciudad de Chiquinquirá, respecto al predio objeto del litigito, informa que en los archivos de ésa entidad, figura inscrito a nombre de las señoras MARIA ADELINA GONZALEZ MARTINEZ y ANA FRANCISCA CASTELLANOS; a su vez manifiesta dicha entidad en no tener interés en vincularse dentro del presente proceso

Igualmente se agregará al expediente las fotos de la valla aportadas por el apoderado demandante para los fines de que trata el art. 375-7 del C.G.P., encontrando que se ajusta a los requerimientos normativos.

Por último, se allega el memorial poder de sustitución del apoderado reconocido DR. ALEXANDER VALERO RIVERA quien recibe notificaciones en alexri33@yahoo.es , a favor del profesional del derecho ANDRES LEONARDO

VALRO RIVERA, identificado con la C.C. No. 1.053.329.823 de Chiquinquirá y T. P. No. 198.845 del C.S. de la J., con correo electrónico avalerorivera@hotmail.com

En este orden procederá el despacho a aceptar la sustitución que trae el apoderado reconocido ya que dicha facultad se encuentra conferida en el memorial poder que le dio el demandante FERNANDO ANTONIO CASTELLANOS MARTINEZ, tal como lo prevé el art. 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al proceso las respuestas ofrecidas por las entidades citadas Agencia Nacional de Tierras, IGAC Unidad Operativa de Catastro de Chiquinquirá, respecto del predio a usucapir identificado con folio de tradición de matrícula inmobiliaria número 072-73271, afirmando que el predio es de naturaleza jurídica privada. Incorporar al expediente, las fotos de la valla aportadas por el apoderado demandante. Déjense en conocimiento de las partes e interesados para los fines legales pertinentes, lo anterior conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución del apoderado reconocido DR. ALEXANDER VALERO RIVERA, quien recibe notificaciones en alexri33@yahoo.es , en favor del profesional del derecho ANDRES LEONARDO VALRO RIVERA, identificado con la C.C. No. 1.053.329.823 de Chiquinquirá y T. P. No. 198.845 del C.S. de la J., con correo electrónico avalerorivera@hotmail.com, para que represente los intereses del demandante FERNANDO ANTONIO CASTELLANOS MARTINEZ, en los mismos términos del memorial poder de sustitución, tal como lo prevé el art. 75 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio del Juzgado, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial, publicar esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica en estado No. 27 del 4 de septiembre de 2020

Radicado No. 2020-00010-00

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f9fe19f8d2116516ec6c8236188fd91d65c89e1adec82e0a18451a2c468e148

Documento generado en 03/09/2020 09:26:22 a.m.